



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

## “LA ACCIÓN TUTORIAL COMO PARTE IMPORTANTE EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE”

AUTORÍA MARIA DEL CARMEN RUIZ CÓRDOBA
TEMÁTICA EJ. COEDUCACIÓN ,NNTT
ETAPA EI, EP, ESO...

### Resumen

Para una labor docente completa es imprescindible llevar a cabo una adecuada acción tutorial en la que se entrelacen los tres elementos fundamentales en la educación de los alumnos y alumnas, esto es, profesores y profesoras y padres y madres. Así en este artículo vamos a hacer un recorrido por las funciones de tutor o tutora, la normativa vigente en lo que respecta a la acción tutorial, la planificación de la acción tutorial, así como sus objetivos.

### Palabras clave

Acción tutorial, alumnado, profesorado, padres y madres, Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), equipos de orientación, tutor o tutora, coordinación, etc.

### 1. LAS FUNCIONES DEL TUTOR O TUTORA

La tutoría es la orientación realizada por el tutor y el profesorado. Su objetivo es la formación integral de la persona humana que es el alumno o la alumna. Esto implica una atención a la diversidad del alumnado, potenciar su desarrollo académico y profesional, estimular la adquisición de estrategias de aprendizaje autónomo para poder continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida, y desarrollar todas aquellas habilidades que constituyen una auténtica educación para la vida (Álvarez y Bisquerra, 1996). Cada grupo de alumnos tendrá un profesor-tutor, que deberá coordinarse con el resto del profesorado que intervenga con el mismo grupo. El aula constituye el primer nivel del sistema de orientación y los tutores son el elemento básico de la orientación del alumnado. Que el tutor sea este elemento básico de la orientación no quiere decir necesariamente que sea el único responsable de las tareas de orientación de la tutoría. La elaboración y desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) es responsabilidad y corresponde su realización al equipo docente que interviene en el grupo del que vayamos a realizarlo, coordinado por el tutor del mismo y apoyados todos por el departamento de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

orientación en el caso de los IES y el equipo de orientación educativa en los centros de Infantil y Primaria. Por tanto y como consecuencia de todo lo expuesto hasta ahora todos los profesores que intervienen en un mismo grupo deben conocer y colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación y acción tutorial programadas para ese grupo.

La tutoría y orientación de alumnos y alumnas forma parte de la función docente. La normativa vigente propone una metodología didáctica basada en la adaptación a los distintos ritmos de aprendizaje, la adecuación a las características de cada alumno, el favorecimiento del trabajo en equipo, la utilización del método científico para el conocimiento de la realidad y la relación de los aspectos teóricos con sus aplicaciones prácticas (aprendizaje funcional). Todo ello exige que el profesorado asuma con convicción su papel orientador del aprendizaje de los alumnos. A continuación vamos a exponer la normativa vigente en lo que respecta a la orientación tutorial.

## 2. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LA NORMATIVA VIGENTE

En España, es la Ley General de Educación (de 4 de agosto de 1970) la que por primera vez considera la orientación como un servicio continuado a lo largo de todo el sistema educativo. Pero como indica Sanz Oro (1995), la orientación, a pesar de los textos legales, jamás ha tenido implantación legal en los centros. Siempre se ha concebido como una actividad tangencial, periférica al sistema educativo; nunca como una actividad profesional inserta en los centros.

La LOGSE supuso un gran salto cualitativo. Con anterioridad, la LODE4 recogía la orientación escolar y profesional como un derecho básico de todos los alumnos (en el artículo 6.1.f). La misma idea aparece en el capítulo XV del Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo (MEC, 1989a) que está dedicado íntegramente a la orientación educativa y en su punto 1 indica que "la orientación escolar es, desde el punto de vista del alumno, un derecho que ha de concretarse y garantizarse en un conjunto de servicios y actividades que el sistema educativo ha de ofrecer. Su principal desarrollo tiene lugar en el ejercicio de la función tutorial". Sigue diciendo en el punto 2 que "la actividad orientadora se realiza, ante todo, en vinculación estrecha e indisoluble con la práctica docente".

La LOE (en su artículo 1.f) establece la orientación educativa y profesional como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos destrezas y valores. La citada ley también destaca (en el artículo 91.d) entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración con los servicios de orientación.

Por otra parte, la Orden de 27 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos de referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) en los IES de Andalucía, establece en su artículo 8 que "la tutoría y la orientación son parte esencial de la función docente. La función tutorial y orientadora del alumnado se desarrollará a lo largo de todas las enseñanzas y etapas". Dicha Orden (en su artículo 10) indica que el profesorado que ostente la tutoría de un grupo de ESO dedicará "cuatro de las horas de su horario regular o fijo, de las que dos de ellas serán de horario lectivo, a las tareas relacionadas con sus respectivas tutorías que se dedicarán:

- a) Una hora a actividades con el grupo que se incluirá en el horario lectivo.
- b) Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.
- c) Una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

d) Una hora a la atención personalizada del alumnado y de su familia.

Tenemos que tener muy presente el doble papel que se asigna al profesorado: el de constructor del currículo y el de mediador de los aprendizajes de sus alumnos. Como constructor del currículo ya que junto con el equipo docente, debe colaborar en el diseño del Plan de Acción Tutorial y ajustar a dicho plan las necesidades del alumnado y a las características del entorno.

Como mediador de los aprendizajes, debe partir del nivel de desarrollo de su alumnado e intentar asegurar la construcción de aprendizajes significativos. Para ello es fundamental tener en cuenta las ideas previas y promover la modificación de los esquemas de conocimiento mediante procesos de interacción en los que la relación entre iguales juega un papel importante.

Desde la perspectiva más concreta del desarrollo de actividades de una hora semanal, de las cuatro, de tutoría, el tutor o la tutora debe procurar:

- Motivar y dar explicaciones previas al alumnado: crear un clima de discusión y de colaboración en el que todos los alumnos se encuentren relajados y en libertad para poder expresar sus opiniones y para mostrar interés por las actividades.
- Realizar comentarios para sacar el máximo provecho a las respuestas de los alumnos y de las conductas exhibidas por los diferentes grupos de alumnos y alumnas.
- Coordinar y moderar los debates de pequeños y grandes grupos, invitando a la libre expresión de opiniones y tratando que por una parte participen todos, pero por otra que exista derecho a la intimidad y privacidad de cada alumno o alumna.
- Interpretar resultados y aclarar las dudas que se vayan produciendo a lo largo del proceso y de los debates. Para ello aportará cuantas sugerencias sean necesarias para una adecuada, correcta y positiva interpretación de las diferentes escalas o cuestionarios realizados.
- aconsejar y orientar al alumnado en la problemática particular de su etapa evolutiva, y en los elementos que se deben tener en cuenta para analizar su situación y la posterior toma de decisiones.
- Asesorar y colaborar con las familias y profesorado para que las actividades orientadoras sean motivo de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Planificar el desarrollo de las actividades de orientación, preparando el lugar, tiempo y materiales adecuados para poder sacar el máximo de provecho de ellas.

El trabajo del tutor o tutora se desarrolla en un contexto en el cual interaccionan tres elementos fundamentalmente esenciales para el sistema escolar: alumnado, profesorado y familias (Tabla 1).

La acción tutorial del profesorado en su aula tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje del alumnado, considerado individualmente y como grupo. Para llevar a cabo estas tareas el tutor o tutora debe conocer a sus alumnos y alumnas lo máximo posible en todos los aspectos de su vida además de servir de enlace entre las familiar y el centro, y los demás profesores y profesoras que imparten materias al grupo y las familias.

Tabla 1. Ámbitos y funciones de la actuación del tutor o tutora

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada [csifrevistad@gmail.com](mailto:csifrevistad@gmail.com)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

Ámbitos	Funciones
<b>Alumnado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Animar y dinamizar el grupo.</li> <li>- Integración del alumno en el grupo.</li> <li>- Fomento de la participación y del trabajo en equipo.</li> <li>- Dotar de una estructura organizativa al grupo-clase.</li> <li>- Asesorar a los alumnos en el proceso de evaluación.</li> <li>- Introducirles en las técnicas de trabajo intelectual.</li> <li>- Iniciar la toma de decisiones vocacional y profesional.</li> </ul>
<b>Profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar proceso de evaluación.</li> <li>- Detección de necesidades educativas.</li> <li>- Coordinar respuesta a necesidades educativas especiales.</li> <li>- Trabajo en equipo sobre el Plan de Acción Tutorial.</li> </ul>
<b>Familias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar relaciones.</li> <li>- Articular la cooperación con padres y madres.</li> <li>- Información académica y personal sobre su hijo/a.</li> </ul>

La acción tutorial implica diferentes tareas y actividades las cuales se desarrollan en dos niveles: la tutoría en grupo y la tutoría individual. La tutoría en grupo abarca el conjunto de actividades que el profesorado lleva a cabo con el grupo-clase para la consecución de objetivos tales como la mejora de las relaciones y convivencia en la clase, el fomento de actitudes de cooperación y tolerancia dentro del grupo, la participación del grupo en la organización del aula y del centro a través de los cauces legales establecidos, etc. De todas formas debemos tener en cuenta que la mayoría de las actividades están enfocadas para desarrollarlas en las sesiones grupales que el tutor o tutora lleva a cabo en su clase igualmente es necesaria la acción del tutor dirigida a algún alumno o alumna en particular para detectar y conocer lo mejor posible las dificultades o problemas que pudiera padecer.

En las funciones de los profesores y las profesoras que están definidas en la legislación está incluida la acción tutorial. Estas funciones se pueden desarrollar a través de un conjunto diferente y amplio de tareas tutoriales. Con el fin de darles cierta unidad y coherencia, las actividades a realizar en la hora semanal de tutoría con el grupo se pueden encuadrar en núcleos como: el conocimiento mutuo, las relaciones interpersonales, las técnicas de trabajo en grupo, las técnicas de trabajo intelectual, la información y orientación profesional, etc.

### 3. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Para llevar a cabo adecuadamente las tareas de la organización de las actividades de orientación en Educación Secundaria se debe tener la orientación conceptualizada como una tarea compartida entre los distintos elementos que interaccionan en la educación del alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

La planificación tutorial no sólo es tarea de algunos profesores y profesoras y del orientador u orientadora. Debe tratarse como una tarea compartida entre los distintos equipos docentes. Y que para llevarla a cabo todos van a tener diferentes funciones y responsabilidades por lo que a todos y todas deben importarles y tenerlas muy en cuenta.

Las actuaciones que se vaya a llevar a cabo deben responder a un programa que con anterioridad estará diseñado para así dar soluciones a los problemas detectados previamente. La improvisación y las actuaciones esporádicas y ocasionales son totalmente inútiles.

Las actividades de orientación tendrán una intensidad y características diferentes, dependiendo de las personas, etapas o necesidades a las que pretenda responder. Al igual que ocurre en el desarrollo del currículo de las diferentes áreas un principio básico es la adaptación a las características de los grupos de alumnos y alumnas, para la organización de las actividades de orientación y tutoría es absolutamente necesario conocer las necesidades y características de los individuos y de los grupos.

La persona del alumno considerado individualmente, y en su contexto, es el referente básico y último de la orientación y el apoyo educativo. Ese referente individualizado no exige, sin embargo, que la acción orientadora se realice con los alumnos tomados de uno en uno. En general, los programas se dirigirán a grupos de alumnos. Las notas distintivas de este modelo de orientación son coincidentes, en líneas generales, con los principios que propugnan diferentes autores (Rubio y otros, 1992b).

Así, las características más destacables de los modelos actuales de orientación son:

- El sentido cooperativo de la orientación, interviniendo diferentes agentes orientadores.
- Va dirigida a todos los sujetos, no sólo a los que presentan problemas.
- Dirigida a todos los aspectos del desarrollo individual.
- Apertura de la orientación a la sociedad, rebasando el marco escolar.

El modelo educativo que se desarrolla a través de la normativa, necesita un modelo de acción tutorial muy diferenciado de las prácticas tradicionales. El modelo que vayamos a realizar debe tener muy en cuenta que se encuentra dentro de un contexto al igual que el centro educativo al que va dirigido, es decir, a los alumnos y alumnas, a los profesores y profesoras y a las familias. Para llevar a cabo el plan no debemos tomar como preocupación fundamental los aspectos administrativos como pueden ser las calificaciones, actas, ERPAS, control de asistencia, etc. ni tampoco debe limitarse a la resolución de problemas disciplinarios o de entendimiento entre alumnos y profesores. La planificación de la acción tutorial debe seguir las líneas generales marcadas en el POAT.

Para programar anualmente la concreción de la acción tutorial cada tutor o tutora deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El establecimiento de unos objetivos para cada curso o ciclo.
- La coordinación de las actividades a llevar a cabo bien mediante la tutoría en grupo o la tutoría individual.
- La organización de la tutoría debe determinar el horario en que habrán de desarrollarse las actividades o sesiones de tutoría, el espacio en que habrán de llevarse a cabo y los recursos humanos y materiales necesarios.

Para llevar a cabo las actividades de orientación educativa no basta con que cada tutor o tutora o equipo docente haga una programación sólo para desarrollarlas con un grupo de alumnos y alumnas. Esa programación debe tener una coherencia con la programación de los demás grupos del mismo nivel y estar convenientemente articulada con la de los demás niveles de su ciclo. La acción tutorial



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

debe planificarse para todo el centro de manera que garantice el desarrollo de un plan anual (según la citada Orden de 27 de julio de 2006), donde se integren los siguientes aspectos.

- Objetivos para el curso.
- Coordinación de tutores de distintos grupos.
- Coordinación de miembros equipo educativo de cada grupo.
- Distribución de responsabilidades en el equipo educativo.
- Utilización del Departamento de Orientación.

Después de lo expuesto anteriormente se debe llegar a la conclusión de que cada centro debe dotarse de un Plan de Acción Tutorial que garantice a todo el alumnado, desde que ingresan hasta que abandonan el centro, una orientación educativa continua y adecuada a su nivel de desarrollo. La planificación anual de la acción tutorial debe constituir una parte sustancial del Plan de Centro. A continuación se exponen, a modo de sugerencia, los elementos que pueden incluirse en una planificación de la acción tutorial, tanto a nivel de centro como en la concreción de propuestas para el aula.

Elementos para la planificación de la acción tutorial

- a) Justificación (debe incluir referencias al análisis previo de necesidades).
- b) Los objetivos que se persiguen.
- c) Los contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales).
- d) Las actividades que se proponen.
- e) Los destinatarios:
  - nivel o ciclo
  - profesores, familias o alumnos.
- f) La metodología (estrategias, técnicas a utilizar).
- g) Los agentes implicados (será necesario determinar qué actividades realizará cada tutor, cuál será la participación del equipo docente, qué actividades serán realizadas por el departamento de orientación del centro y cuáles por los equipos de orientación educativa).
- h) Los medios y recursos necesarios (indicando aquellos de los que se dispone en el centro).
- i) Temporalización.
- j) El proceso de evaluación.

#### 4. EL ANÁLISIS DE NECESIDADES

Como hemos dicho anteriormente lo primero que debemos de tener en cuenta a la hora de planificar ha de ser el conocimiento y evaluación de las necesidades que presenta el alumnado individualmente considerado o como grupo. Para ello se puede recurrir a:

- Conocimiento académico o personal que tengamos del alumnado por haberlos tutelado o impartido clase en cursos anteriores.
- Estudio del expediente escolar de cada alumno o alumna.
- Opiniones contrastadas que nos pueden aportar otros profesores.
- Datos que nos ofrezca la observación sistemática.
- Reflexión sobre las motivaciones e intereses a que sea sensible el alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

- Manifestaciones y comportamientos que libre y espontáneamente expresan en distintas situaciones el alumnado.
- Documentación elaborada por ayuntamientos, servicios sociales del barrio, asociaciones juveniles,...
- La información que nos proporcionan instrumentos técnicos elaborados para ese propósito (cuestionarios, escalas de estimación, entrevistas, etc.)

En muchas ocasiones la diversidad de necesidades puede superar las posibilidades de la acción tutorial en un curso. Para que la planificación sea efectiva se han de prever en esta primera fase unos criterios de priorización que permitan la determinación de las necesidades más urgentes o decisivas para el desarrollo personal del alumnado de un grupo o nivel.

La adecuada planificación de la acción tutorial a lo largo de toda la escolarización en cada centro garantizará la atención a todas las necesidades de los alumnos en el momento más propicio.

## 5. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Los objetivos que se pueden incluir en un plan de Acción Tutorial se pueden clasificar según se relacionen con los distintos elementos como son los alumnos y alumnas, profesores y profesoras y las familias.

- Respecto al alumnado

- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento mutuo, el trabajo en grupo, la elaboración y observancia de normas básicas de convivencia de modo consensuado, fomentando el desarrollo de actividades participativas, propiciando las reuniones grupales, la elección y funciones del delegado de clase,...
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje efectuando un seguimiento global de los alumnos al objeto de detectar dificultades y necesidades, articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinación y seguimiento del proceso evaluador de los alumnos, incluyendo el asesoramiento sobre su promoción.
- Favorecer procesos de maduración vocacional y de orientación académica y profesional.
- Desarrollo y aplicación de las técnicas de trabajo intelectual.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias. Adquisición y consolidación de habilidades personales y sociales.
- Conocimiento y aplicación de técnicas de dinámicas de grupos.

- Respecto al Profesorado

- Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos entre los profesores que intervienen en su grupo.
- Posibilitar las líneas comunes de acción con los demás tutores y con el departamento de orientación en el marco del Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar con el equipo docente las respuestas a las dificultades de aprendizaje mediante refuerzo pedagógico, adaptaciones o diversificaciones curriculares.

- Respecto a las familias

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con padres y madres.
- Implicar a los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

- Informar a las familias de aquellos asuntos relacionados con la educación de sus hijos o hijas.

En lo referente a la atención a las necesidades educativas especiales, tanto en Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria desde las tutorías también se juega un papel muy importante. Para ello debemos resaltar dos objetivos primordiales:

1) Colaborar con los servicios de orientación en la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

2) Aplicar, en la parte que corresponda, las estrategias de refuerzo educativo, adaptaciones o diversificaciones curriculares que se adopten para el tratamiento personalizado de las necesidades detectadas.

Lo mismo cabe decir respecto al alumnado en situación de desventaja por razones socioculturales. Los tutores deben colaborar con los departamentos de orientación de los centros y con los equipos de orientación educativa en el establecimiento de medidas compensadoras para este alumnado. Más concretamente, y centrándonos en la hora semanal de tutoría, Rubio y otros (1995) proponen como objetivos:

- Permitir una participación más activa del alumnado en su proceso de orientación.

Tendrán un mayor protagonismo y una mayor autonomía. Con esto estamos contribuyendo a la formación de personas más activas y dinámicas.

- Ofrecer al alumnado unas pautas de reflexión sobre determinados aspectos de su personalidad, que de alguna manera, van a tener una gran incidencia en su toma de decisiones.

- Procurar que el alumno o alumna lleve a cabo una toma de decisiones lo más acorde posible con sus características personales (capacidades, intereses, valores,...), las posibilidades que le ofrece el entorno en cuanto estudios y profesiones y los recursos económicos que su decisión implica.

- Preparar al alumnado y darle algún recurso para que sea capaz de afrontar el constante cambio que está experimentando el mundo de los estudios y de las profesiones. Se trata de facilitar una mayor preparación y adaptación a los cambios a que habrán de enfrentarse en el futuro.

- Posibilitar una toma más personal de decisiones, de forma que los niveles de influencia de terceras personas sean menores, y de que se le posibilite al alumnado el sopesar las dificultades y los riesgos de una toma de decisiones aventurada y poco responsable.

- Lograr que el alumnado descubra por sí mismo, en base al mejor conocimiento propio y de la realidad que les circunda, su verdadera orientación (autoorientación).

- Brindar al alumnado un servicio de orientación y asesoramiento que sea permanente, progresivo y gradual que les ayude en aquellos momentos en los que han de enfrentarse con situaciones de toma de decisiones.

- Dedicarse al estudio y asesoramiento de aquel alumnado que necesite algún tipo de ayuda más específica o bien de aquéllos que lo soliciten.

## BIBLIOGRAFIA

ALONSO TAPIA, J. (1995). *Orientación educativa. Teoría, evaluación e intervención*. Madrid: Síntesis Psicología.

ANGULO RASCO, J. F. (1990). *Innovación y evaluación educativa*. Universidad de Málaga.

C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada [csifrevistad@gmail.com](mailto:csifrevistad@gmail.com)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 – SEPTIEMBRE DE 2009

- AUSUBEL, NOVAK Y HANESIAN (1983). *Psicología Educativa: un punto de vista cognoscitivo*. México. Trillas.
- COLL, C., y OTROS. (1993). *El constructivismo en el aula*. Barcelona: Graó
- FERNANDEZ SIERRA, J. (1993). *Orientación profesional y currículo de Secundaría*. Málaga: Aljibe.
- GIMENO SACRISTAN, J. (1982). *La pedagogía por objetivos*. Madrid. Morata.
- LACASA, P. (1994). *Aprender en la escuela, aprender en la calle*. Madrid. Visor.
- NICKERSON, PERKINS Y SMITH (1994). *Enseñar a pensar. Aspectos de la aptitud intelectual*. Barcelona. Paidós-MEC.
- PEREZ GOMEZ, A.I. y GIMENO SACRISTAN, J. (1983). *La enseñanza: su teoría y su práctica*. Madrid. Akal.
- STUFFLEBEAM, D. L. y SHINKFIELD, A.J. (1987). *Evaluación sistemática*. Barcelona. Paidós/MEC.

#### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: M<sup>a</sup> del CARMEN RUIZ CÓDOBA
- Centro, localidad, provincia: Córdoba.
- E-mail: mcruizcordoba@hotmail.com